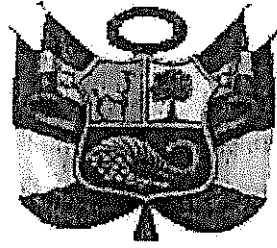


REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Lima, 22 SET. 2016

N° 1935 - 2016-MTC/29

CONSIDERANDO:

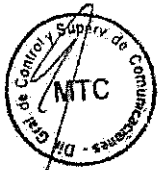
Que, de acuerdo a Directiva N° 001-2014-MTC/29 "Normas y procedimientos para las acciones de control y supervisión de los servicios y actividades de comunicaciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 564-2014-MTC/29, en su punto 2.2.2. se regulan los requisitos formales que deben contener las informes que contienen los resultados de las inspecciones y verificaciones técnicas, monitoreos y mediciones;

Que, con la Directiva "Lineamientos para la elaboración, emisión y uso de documentos oficiales de comunicación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 013-2016-MTC/04 en su punto IX anexo N° 3 se estructuran los modelos de documentos oficiales, entre ellos los formatos tipos generales para los informes;

Que, en razón al marco normativo expuesto, resulta de necesidad establecer un formato único de informe técnico para los servicios de radiodifusión tanto para las inspecciones técnicas a las estaciones autorizadas como a las clandestinas del servicio de radiodifusión los cuales deberán ser utilizados por el personal técnico de la Coordinación General de Monitoreo e Inspecciones en Comunicaciones;

Que, de acuerdo a las conclusiones del Informe N° 0017-2016-MTC/29.CGM, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-MTC/29 "Normas y procedimientos para las acciones de control y supervisión de los servicios y actividades de comunicaciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 564-2014-MTC/29, la Directiva "Lineamientos para la elaboración, emisión y uso de documentos oficiales de comunicación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 013-2016-MTC/04 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

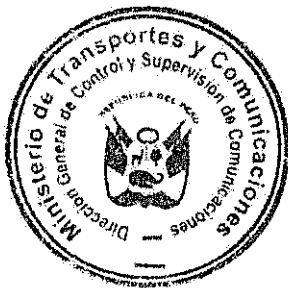


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese los Formatos de Informe de Inspección Técnica que en anexo se incluye en la presente Resolución.

Artículo 4.- Dispóngase la difusión de la presente Resolución al personal de la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones y en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese,




Miguel Ángel Arce Trujillo
Director General de Control y
Supervisión de Comunicaciones

